



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14388

29/03/2017

27595

AUTOR/A: CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Tesorería General de la Seguridad Social no realiza proyecciones ni previsiones sobre la esperanza de vida; sin embargo, el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que define el Factor de Sostenibilidad de la pensión de jubilación, establece que para el cálculo de dicho factor se tendrán en cuenta las tablas de mortalidad de la población pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social elaboradas por la propia Administración de la Seguridad Social.

En el año 2019, primer año en el que se aplicará el Factor de Sostenibilidad, se utilizará la evolución de la esperanza de vida a los 67 años desde 2012 hasta 2017, para ello se están realizando los trabajos necesarios a los efectos de calcular las correspondientes tablas de mortalidad. A su vez durante el año 2018 se procederá a revisar las tablas de mortalidad futuras previstas, así como las esperanzas de vida que de las mismas se deducen.

Madrid, 08 de noviembre de 2017